



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 27 de agosto de 2024.

Número 103

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4454.- Expediente Número 00405/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 4704.- Expediente Número 00252/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4455.- Expediente Número 03/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble.	3	EDICTO 4705.- Expediente Número 00256/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4560.- Expediente Número 00026/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 4706.- Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4691.- Expediente Número 00179/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4707.- Expediente Número 0370/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4692.- Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 4708.- Expediente Número 00258/2023, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4693.- Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4709.- Expediente Número 00142/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	12
EDICTO 4694.- Expediente Número 00382/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 4838.- Expediente Número 0044/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	12
EDICTO 4695.- Expediente Número 00573/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4839.- Expediente Número 1100/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4696.- Expediente Número 00636/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4840.- Expediente Número 00631/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4697.- Expediente Número 00331/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4841.- Expediente Número 00597/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 4698.- Expediente Número 59/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4842.- Expediente Número 00645/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 4699.- Expediente Número 159/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4843.- Expediente Número 00810/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 4700.- Expediente Número 00099/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 4844.- Expediente 235/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios.	16
EDICTO 4701.- Expediente Número 00766/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4845.- Expediente Número 00727/2024, relativo al Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4702.- Expediente Número 0059/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4846.- Expediente Número 00966/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4703.- Expediente Número 0061/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4847.- Expediente Número 01375/2023, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	17
		EDICTO 4848.- Expediente Número 00678/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		EDICTO 4849.- Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		EDICTO 4850.- Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4851.- Expediente Número 00681/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte.	19
EDICTO 4852.- Expediente Número 00846/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 4853.- Expediente Número 920/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 4854.- Expediente Número 00428/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 4855.- Expediente Número 01433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 4856.- Expediente Número 00132/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 4857.- Expediente Número 00678/2023, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 4858.- Expediente Número 00616/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	21
EDICTO 4859.- Expediente Número 658/2022, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil.	23
EDICTO 4860.- Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 4861.- Expediente Número 00564/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	25
EDICTO 4862.- Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	26
EDICTO 4863.- Expediente Número 00056/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	26
EDICTO 4864.- Expediente Número 00528/2005, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 4865.- Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	27
EDICTO 4866.- Expediente Número 01098/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial de Pasaporte y Visa.	27
EDICTO 4867.- Expediente Número 00304/2022, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27
EDICTO 4868.- Expediente 00969/2022, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	28
EDICTO 4869.- Expediente Número 00144/2024 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	28
EDICTO 4870.- Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
EDICTO 4871.- Expediente Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4872.- Expediente Número 00049/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	29

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha Seis (06) de junio del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00405/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por BLANCA JOSEFINA RODRÍGUEZ CAMINO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno urbano, localizado en la Carretera Reynosa-Rio Bravo, Superficie 2-86-54-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 753.5100 M.L. colindando con propiedad del C. Antonio Cesar Villarreal Garza; AL SUR: 750.0100 M.L. con canal de riego, AL ESTE: 76.4100 M.L. con canal de riego.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.-

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de julio del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4454.- Agosto 6, 15 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2024.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble, promovidas por LEONCIO CARDIEL CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 6-07-98.858 has seis hectáreas siete hectáreas noventa y ocho punto ochocientos cincuenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 430.455 metros con Carretera La Pesca-La Playa, AL SUR en 377.143 metros con propiedad de Antonio Cepeda, AL ESTE en 176.007 metros con propiedad de Manuel Vela Yáñez, y AL OESTE en 121.746 metros con propiedad de Seronina Cepeda Cortina.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES

consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

4455.- Agosto 6, 15 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por MARIO ALBERTO RAMOS CORONADO, respecto del Inmueble Rustico, identificado como Polígono "A" ubicado en frente a la Carretera Ribereña Nuevo Laredo-Reynosa, en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 107-00-00 hectáreas (ciento siete hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: del punto 5 al punto 6 en 802.647 M.L. con propiedad del señor Mario Alberto Ramos Coronado, AL SUR: del punto 3 al punto 2 en 34.621 M.L. del punto 2 al punto 1 en 725.970 M.L. en línea quebrada con propiedad de Rogelio García Guzmán, AL ESTE: del punto 6 al punto 7 en 69.992 M.L. del punto 7 al punto 8 en 154.413 M.L., del punto 8 al punto 1 en 1,299.669 M.L. en línea quebrada con Sucesión de Luis Elizondo Cantú, AL OESTE: del punto 5 al punto 4 en 1,353.996 M.L. del punto 4 al punto 3 en 204.436 M.L. en línea quebrada con propiedad de Celso Soto Ramírez.- Controlado con la Clave Catastral 14-16-0042.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 15 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)

4560.- Agosto 13, 27 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 16 de julio de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de julio del año 2024, dictado dentro del Expediente Número 00179/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández y continuado por el Licenciado Marco Antonio Rivera Cadengo en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ENRIQUE OLLERVIDES MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación ubicada en la calle 12 de Octubre, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 1 de la manzana 266 de la colonia Magdalena Aguilar, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 188.75 metros cuadrados de y construcción de 80.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros con lote numero 3; AL SUR: en 12.60 metros con calle 12 de Octubre; AL ESTE: en 14.20 metros con lote numero 14; y AL OESTE en 16.00 metros con lote número 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 35485 del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 14 de marzo del 2024, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días , en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser sobre las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4691.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada, Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por C. BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE, en contra de los C.C. ANDRÉS SUAREZ VILLAREAL ORLANDO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ, RODOLFO VALENCIA PRIETO, LILIA VALENCIA ORTEGA, RAFAEL VALENCIA VALENCIA, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, YOLANDA HERRERA COSTILLA C. LUZ MARIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, ADOLFO MARTÍNEZ VARA Y ROJAS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en Boulevard de los Pinos con una superficie de 17,339.90 m2 Clave Catastral 04-25-0835 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 163.97 metros, con propiedad del Fideicomiso "Nuevo Santander"; AL SUR: en 191.22 metros, con propiedad del Señor Jaime Enrique Gámez Jiménez; AL ESTE: en varias medidas quebradas de 101.93 metros, con Laguna; AL OESTE: en 97.49 metros, con Boulevard de los Ríos, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 12837 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$20,106,000.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, estableciéndose que la postura legal que servirá de base para la almoneda es la cantidad de \$10'723,200.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$13'404,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de julio del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4692.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, dentro del Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de Daniel Contreras Mariño y Dulce Alejandra Santillán Martínez, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación, ubicado en calle "F" N° 809-1 (ochocientos nueve guion (uno) fracción 1 (uno) lote 15(quince), manzana 17 (diecisiete), zona uno, del Condominio Enrique Cárdenas "6" proveniente de la Subdivisión de la Zona Urbana del Ejido Germinal, actualmente Colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309, con una superficie de: 74.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.97 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en 9.97 metros con lote 14; AL SUROESTE: en 7.50 metros con la calle "F"; AL NORESTE: en 7.50 metros con fracción II (casa habitación No. 809-2).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el Número de Finca 36565 de ciudad Tampico, Tamaulipas, Con un Valor Pericial de \$1'110,000.00(UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$740,000.00(SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% en esta segunda almoneda da la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá como postura legal, en la que se saca a remate el bien inmueble.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, en el Estado de Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día cuatro de septiembre año dos mil veinticuatro.- Es dado el presente edicto el día veinticinco de junio de 2024 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4693.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00382/2017, de este H. Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil,

promovido por el Ciudadano JOSÉ MANUEL LUNA PANIAGUA, en contra del Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, se ordenó sacar a remate en Primer Almoneda del bien inmueble, únicamente respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50%, embargado que se identifica como:

Bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, lote 826, de la manzana 68, con una superficie de 856.85 metros cuadrados, registrado bajo el Número de Finca 16693, Tampico, Tamaulipas, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.95 metros con solar urbano 807, AL SUR.- en 20.95 metros con calle Altamira, AL ESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 825, AL OESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 827.- Valor pericial \$3,866,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y, que se sacará únicamente a remate respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50% del mismo, por lo que se desprende que el precio base del valor pericial que le corresponde, toda vez que el ejecutado tiene en copropiedad el 50% del valor porción que es de \$1'933,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$1'288,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, mismo que se verificará en este Juzgado, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto el día ocho de julio de dos mil veinticuatro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4694.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de

fecha (10) diez de julio del año dos mil veinticuatro, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00573/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ISIDRO MEDINA DAMIÁN, ARTURO MEDINA FREGOSO en contra de GERARDO ISRAEL TORRES ZETINA, consistente en.

Bien inmueble consistente en vivienda 2, sujeta a régimen de propiedad en condominio denominado Conjunto Habitacional Tercera Avenida, edificio sobre el lote 13, de la manzana 87, zona 24, ubicado en tercera avenida de la Colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.75 metros con lote 12, AL SURESTE 10.00 metros con Tercera Avenida, AL SUOESTE 9.75 metros con área común, AL NOROESTE 10.05 metros con vivienda 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 46654 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'690,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a diez de julio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4695.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de

fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00636/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS DEMETRIO CEPEDA MARCOS Y EDITH GONZALEZ MÉNDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente bien inmueble ubicado en calle Boulevard José Romero García, número 207, del Conjunto Habitacional "Sección 3, Petroleros", con una extensión de 8.00 metros de frente por 20.00 metros de fondo, de forma rectangular, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con calle Boulevard José Romero García, AL SUR: en 8.00 metros con lote número 8, AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote número 20, AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote número 18.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección: Primera, Número 11709, Legajo: 6-235, de fecha: 04 de diciembre del 2006, en el municipio de: Altamira, Tamaulipas, y Sección: Segunda, Numero: 9424, Legajo: 6-189, de fecha: 04 de diciembre del 2006, en el municipio de: Altamira, Tamaulipas, AL cual se le asignó un valor pericial de \$1'096,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$730,666.66 (SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a siete de agosto del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4696.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00331/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amdo Lince Campos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. PETRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano identificado como lote 25 de la manzana 7, ubicado en la Avenida Manuel Palafox, número 114-2 Norte, Colonia Revolución Verde, en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 92.68 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: en 5.75 ML con calle Coronel Manuel Palafox, AL SUR: en 16.20 ML con lote 24; AL ESTE: en 5.75 ML con Avenida Cuauhtémoc, AL NORTE: en 15.38 ML. con fracción 1 del mismo lote que se subdivide; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, dentro de la Inscripción 2a. de la Finca Número 7624, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de enero del 2009, y la hipoteca fue inscrita dentro de la inscripción 3a. de la Finca 7624, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de enero del 2009.- Se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda, por la cantidad de \$324,800 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del 20% de la tasación, de acuerdo a lo establecido en el Ordinal 704 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quiénes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4697.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 59/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AROON JONATHAN ALFARO CAMPOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Habana de la Villa Habana, número 2106, entre las calles Venados y Codorniz, Código Postal 88179, del Fraccionamiento Lomas del Río, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Finca 95077, terreno urbano, lote 03, manzana 8, calle Habana de la Villa Habana, número 2106, Fraccionamiento Lomas del Río, superficie de terreno 84.00 metros cuadrados, superficie construida 42.94 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 14:00 metros con lote 04, AL SUR 14:00 metros con lote 02, AL ESTE 6.00 metros con calle Habana, AL OESTE con 6.00 metros con lote 40.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las trece horas del día dos de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4698.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 159/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS OLANDES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en Avenida Las Cazuelas número 1607, entre Las Alcuza y Los Cantaros, C.P. 88170, Fraccionamiento Los Cantaros, De Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Finca 45646, terreno urbano, lote 41, manzana 5, Fraccionamiento Los Cantaros, superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con lote 42, AL SUR 16.00 metros con lote 40, AL ESTE 6.00 metros con lote 4, AL OESTE con 6.00 metros con Ave. Las Cazuelas.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate trece horas del día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4699.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha trece de junio y cinco de agosto del dos mil veinticuatro, dictado en

el Expediente Número 00099/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano CRISPÍN LEAL GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Amecameca número 222, Fraccionamiento Los Ciruelos y/o Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 45, manzana 63, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 13 de la misma manzana; AL SUR: 6.00 metros con calle Amecameca; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 44 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 46, de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$487,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$487,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$324,666.66 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$64,933.33 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo Tamps., a 05 de agosto de 2024.- C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4700.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00766/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA LARA ÁNGELES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Felipe, número 195, lote 39, manzana 17, con superficie privativa de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 M.L. con lote 38, AL SUR, en 14.50 M.L. con lote 40, AL ESTE, en 6.50 M.L. con calle San Felipe, AL OESTE, en 6.50 M.L. con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109613, de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de demandada, y que es la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4701.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 9 de julio de 2024, dictado dentro del Expediente 0059/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),

en contra de KRISTAL ELIZABETH VÁZQUEZ VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como el lote número 43 de la manzana número 47, de la calle Rincón de las Artes, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, identificada como la casa marcada con el número oficial 424, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 44.37 metros cuadrados de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.00 metros con lote 18, AL SUR: en 6.00 metros con calle Rincón de las Artes, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 42, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca N° 76076 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4702.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 9 de julio de 2024, dictado dentro del Expediente 0061/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTOS ELEAZAR CHARLES DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Rincón de las Artes número 516, lote 70, manzana 66 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 44.37 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 23, AL SUR: en 6.00 metros con calle Rincón de las Artes, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 69, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 71.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 77107 de fecha 07 de julio del 2014 constituida en la inscripción 3a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4703.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del uno (01) de julio del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00252/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Cesar Iván Balboa Arambula y seguido por Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Eucalipto, número 8, lote 4, manzana 5 del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 3, AL SUR: en 15.00 metros con lote 5, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Eucalipto.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección I, Número 8450, Legajo 3-169 de fecha veintisiete de junio de dos mil siete; asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 151386 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos, por el perito en rebeldía de la parte

demandada, con rebaja del 20% (veinte por ciento), siendo esta la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 01 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

4704.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de Doce de Julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00256/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Cesar Iván Balboa Arambula y continuado por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBÉN GUERRERO RICO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Laguna de los Patos, número 391, SMZ NA, manzana 6, lote 1, Edif Na, Niv. 03, del Fraccionamiento Residencial Rinconada de las Brisas del Plano Oficial de esta ciudad, con una superficie de 149.80 m2, y construcción en el mismo edificadora, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.03 mts, con la Avenida Rinconada del Chairel, AL SUR, en 15.00 mts, con lote 2, AL ESTE, en 10.49 mts, con lote 50, AL OESTE, en 9.48 mts, con calle Laguna de los Patos.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 52388 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas..."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada dentro del presente Juicio, siendo esta la cantidad de \$318,666.66 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100

M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

4705.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00298/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, apoderada general de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; seguido por la Cesionaria la María Maura De La Cruz Hernández y finalmente seguido por el Cesionario Benito Cruz Hernández, en contra de ANA KARLA SILGUERO ALEMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Laguna Santa Cruz, número oficial 305, del Condominio denominado Paseo de las Brisas Etapa XVE del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas de H. Matamoros, Tamaulipas, lote 36, manzana 21, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y 78.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 5.00 metros con calle Laguna Santa Cruz, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 37, AL OESTE: en 15.00 metros con el lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 19558 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo esta la cantidad de \$396,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del

Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 17 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

4706.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 9 de Julio de 2024, dictado dentro del Expediente 0370/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA ARELLANO SERENA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en Avenida Brisas del Valle número 212, lote 7, manzana 29 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 6, AL SUR: en 15.00 metros con lote 8, AL ESTE: en 6.00 metros con Avenida Brisas del Valle, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 57.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 79179 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4707.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis (26) de junio del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 00258/2023, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Enriqueta Lucía Arriaga Amaya y continuado por la Licenciada Miriam Montoya Villa, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EVODIO REYES RAMÍREZ, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 31, manzana 52, ubicado en calle Cañada, Numero 302, del Fraccionamiento Valle Soleado, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y de construcción de 42.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 23; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Cañada; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 32; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 30; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 13594, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de junio del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4708.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del

Expediente Número 00142/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por la C. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada de la Empresa denominada PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V. en contra de ELIZABETH SANCHEZ AGUILAR Y JORGE LUIS TERÁN AGUILAR; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 37, manzana 82, Condominio 82, ubicado en calle Santa Catalina N° 74, del Fraccionamiento Misiones Del Puente Anzaldúa, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 38; AL NOROESTE en 6.50 metros con calle Santa Catalina; AL SURESTE en 6.50 metros con lote 10; y AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 36; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca N° 7258 de fecha 12 de diciembre 2023 de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%), de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$43,866.66 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de mayor circulación donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 05 de julio de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4709.- Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ROSA LINDA MACHADO CARRIZALEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año veintidós, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente 0044/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su notificación.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro.- Visto el escrito presentado por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, con personalidad reconocida dentro del Expediente 0044/2022, mediante el cual comparece a solicitar se le requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de sentencia, y como lo solicita, sin ser el caso de decretar que ha causado ejecutoria, la sentencia 98 dictada el once de junio del año dos mil veinticuatro, en virtud, que dada a la naturaleza del presente procedimiento no procede recurso ordinario alguno, por lo tanto y toda vez que se desprende de autos que la parte demandada fue emplazada por edictos, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 678, fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual dice: La diligencia de embargo se practicará de acuerdo con las reglas siguientes: I.- Si el deudor no tuviere casa en el lugar, se hará el requerimiento por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado; es por ello, que se ordena requerir el cumplimiento voluntario de sentencia a través de edictos, a la parte demandada ROSA LINDA MACHADO CARRIZALEZ, al pago en moneda nacional de la cantidad de 41,809.29 UDIS (cuarenta y un mil ochocientos nueve punto veintinueve Unidades de Inversión), por concepto de capital vigente, la cual al día 30 de Noviembre del 2021, equivale a la cantidad de \$294,199.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL).- Así también se le condena al pago en moneda nacional de la cantidad de 65,298.36 UDIS (sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho punto treinta y seis Unidades de Inversión), por concepto de Adeudos Vencidos Pendientes Liquidar, del periodo comprendido del 31 de julio del 2007 al 30 de noviembre de 2021, equivalente a la cantidad de \$459,484.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se compone de la siguiente manera: 33,476.74 UDIS (treinta y tres mil cuatrocientos setenta y seis punto setenta y cuatro Unidades de Inversión), por concepto de amortización de capital en UDIS; la cantidad de 13,360.79 UDIS (trece mil trescientos sesenta punto setenta y nueve Unidades de Inversión) por concepto de comisión por administración en UDIS; la cantidad de 7,125.87 UDIS (siete mil ciento veinticinco punto ochenta y siete Unidades de Inversión) por concepto de comisión por cobertura en UDIS; la cantidad de 11,334.96 UDIS (once mil trescientos treinta y cuatro punto noventa y seis Unidades de Inversión) por concepto de comisión por seguros en UDIS; cantidades que sumadas dan el total que por concepto de adeudos vencidos se reclama en el presente inciso; de igual forma se le condena al pago de \$903,368.35 (NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se generaron hasta el día 30 de Noviembre del 2021, finalmente se condena al pago en moneda nacional de los intereses ordinarios y moratorios que se generen hasta la fecha en que se haga pago total de las prestaciones reclamadas, cantidades que se liquidara en ejecución de sentencia, prestaciones de condena que deberá cumplir en el improrrogable término de cinco días,

con apercibimiento de ejecución forzosa en caso de incumplimiento.- Dicho requerimiento deberá de realizarse por edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 1, 2, 1063, 1069, 1077, 1390 Bis y relativos del Código de Comercio, así como lo dispuesto en el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

Publíquese edicto por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad notificándole y haciéndole saber que tiene el término de cinco días a partir de su última publicación para que dé cumplimiento voluntario de sentencia, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4838.- Agosto 27 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso (2024), dictado en el Expediente Número 1100/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y continuado por el cesionario, el C. Lic. Juan Pedro Reyes Cepeda, en contra de HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Bien inmueble, ubicado en: calle Guadua, Fraccionamiento Bambú, lote-22, manzana-9, C.P. 87125, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 16.00 mts con lote 21, AL SUR en: 16.00 mts con lote 23, AL ESTE en 6.00 mts con calle Guadua, y AL OESTE en 6.00 mts con lote 9; el cual tiene un valor comercial de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4839.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00631/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ERIKA MIRIAM DEL ÁNGEL PÉREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 31 de la calle Albatros Oriente y la casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 228-D, del régimen de propiedad en Condominio, "Esmeralda" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de terreno de 57.73 metros cuadrados y 57.73 metros cuadrados de construcción, correspondiéndole un indiviso de 1.19%, comprendidos dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.12, 1.50, 3.42 y 2.48 metros, con departamento 28, con vacío

que da a cubo de iluminación en PB, con departamento 28 y con vacío de da a patio de servicio en PB; AL SUR: en 10.02 y 2.00 metros, con departamento 32 y con área común de circulación en P/A; AL ESTE: en 2.82 y 2.36 metros, con vacío que da a patio de servicio en P/B y con área verde en P/B; AL OESTE: en 2.36 y 2.82 metros, con área común de circulación en P/A y con vacío que da a área común de estacionamiento 15 en P/B; arriba: con losa de azotea; abajo: con departamento número 29.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5741, Legajo 6-115, de fecha 11 de julio del 2002 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio del dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4840.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00597/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario seguido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERIK HERNANDEZ FUENTES Y CLAUDIA MARIBEL PEREZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 9603 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, que corresponde a lote 1 manzana 104, de la calle Olivos número 300 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con superficie de terreno de 119.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con lote 72, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 2, AL SUR en 7.00 metros con calle Olivos, AL PONIENTE en: 17.00 metros con Av. de las Jacarandas Norte.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, y que resulta ser la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

En atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de julio del 2024.- Jueza, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

4841.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00645/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario seguido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CATALINA MEJÍA GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 99110 del municipio de Reynosa Tamaulipas, que corresponde a terreno urbano ubicado en calle Loma De Rosales número 133, manzana 20, lote 21 del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad, con superficie de terreno de 189.33 m2 y una superficie construida de 243.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 12.00 metros con lotes 19 y 20, AL SUR en: 8.50 metros con línea curva con calle Loma de Rosales y en 4.09 metros con calle Loma de Rosales.- AL ORIENTE en: 14.65 metros con lote 8 (área verde) de la manzana 22, AL PONIENTE en: 17.00 metros con lote 22.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la

diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3'349,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, y que resulta ser la cantidad de \$2'232,666.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

En atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de julio del 2024.- Jueza, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

4842.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (04) cuatro de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00810/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A., en contra de JUAN JESÚS PEREZ GARZA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 9, manzana 31, terreno urbano ubicado en Privada Loma Esmeralda número 546, del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2 y una superficie construida de 161.70 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 7.00 metros con Privada Loma Esmeralda, AL SUROESTE en 17.00 metros con lote 11, AL SURESTE en 7.00 metros con parte de los lotes 31 y 33, AL NORESTE en: 17.00 metros con lote 8 y área de transformador.- Inscrita bajo la Finca Número 82984 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'828,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'218,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

En atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de julio del 2024.-
Jueza, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

4843.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de ley, por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, en el Expediente 235/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios, promovido por VALENTÍN VILLA ARAUJO, en contra de ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados al demandado ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, identificados como:

PRIMER INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 70-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en 401.00 metros, con Rodolfo Estrada Bernal; AL SUR en 401.00 con camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en 1716.00 metros, con propiedad de Rodolfo Estrada Bernal, y AL PONIENTE en 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23690, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas; por tanto, se hace saber que el precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento), fue de \$1'810,691.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.); y las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad, de \$1,207,127.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.).

SEGUNDO INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 130-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en línea recta, en 1416 metros, con Feliciano Camacho, en el límite de los municipios de Nuevo Morelos y Ocampo, y en línea quebrada con tres tramos de 50.00 metros, 115.00 metros, 70.00 metros y ciento treinta metros con el Río Los Gatos; AL SUR en dos líneas, una de 400.00 metros con resto del predio del que formo parte propiedad Abdón Espindola García y otros de 226.00 metros, con el camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en dos líneas formando un ángulo, una de 1150.00 metros y otra de 1925.00 metros, con propiedad de Briz Leyva, y AL PONIENTE en dos líneas de 749.00 metros, otra de 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23691, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos,

Tamaulipas; por tanto, se hace saber que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento), fue de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); y las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$658,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, se convoca a postores, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en el local que ocupa este Juzgado.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, las cantidades antes precisadas para cada uno de los inmuebles, mediante certificado de depósito, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, de lo contrario, se procederá conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.¹

En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

¹ Artículo 705.- No convalidando al ejecutante ninguna de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: I.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

4844.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de agosto de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2024, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ YRMA SANCHEZ DE LA GARZA, denunciado por CARLOS VARGAS SANCHEZ, MARTHA BEATRIZ VARGAS SANCHEZ, ALEJANDRO VARGAS

SANCHEZ, ANA MIRNA HUERTA RAMOS, ANA BEATRIZ VARGAS HUERTA, RAFAEL VARGAS HUERTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4845.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ALEJANDRO TORRES SEGURA, denunciado por MARTHA PATRICIA LUGO LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 08 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4846.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS ALFREDO PÉREZ RESSENDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2023, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de C. CARLOS ALFREDO PÉREZ RESSENDEZ, promovido por SAN JUANA ORTIZ BADILLO, se dictó un auto que a la letra dice.

RADICACIÓN.

Cuenta.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado, con la recepción del original de una solicitud de jurisdicción voluntaria y anexos, registrada en Oficialía Común de Partes con el folio 1498.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Visto lo de cuenta, fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se solicita el trámite de las Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del ausente CARLOS ALFREDO PÉREZ RESSENDEZ, que promueve SAN JUANA ORTIZ BADILLO.

Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: tres actas de nacimiento y copia certificada de la NUC 119/2018.

Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Local de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 195, fracciones VIII. IX, y 196, del Código Local de Procedimientos Civiles.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 866, del Código Local de Procedimientos Civiles, todas aquellas cuestiones que por disposición de ley o por solicitud de los interesados requiera la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa, debe ventilarse a través de la Jurisdicción Voluntaria.

Asimismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 615 del Código Civil, para estar en condiciones de ejercer la acción para pedir la presunción de muerte declaración de ausencia, es necesario que hayan transcurrido un año desde la desaparición denunciada.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la solicitud reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 247 y 248 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto y radíquese en el Libro

Electrónico de Gobierno con el Número de Expediente 01375/2023.

Publicación de edictos. Con fundamento en el artículo 565 del Código Civil y como lo dispone el mencionado artículo, hágase la publicación de dos edictos con intervalos de diez días en el periódico local de mayor circulación de esta ciudad para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, el presunto ausente se apersona en éste Juicio y manifieste lo que a sus intereses convengan.

Intervención ministerial. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, fracciones III y XII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y, 868 y 870 del Código Local de Procedimientos Civiles; concédase la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público con adscripción a este Juzgado, para que se imponga de los autos que conforman el expediente y participe activamente en la tramitación del Juicio, velando por los intereses de sus representados.- Asimismo, se le cita para que intervenga en el desahogo de las probanzas que se lleguen a ordenar, y para el caso de que no comparezca a éstas, se le requiere para que desahogue la vista después de desahogada la probanza.- Dicha cuestión, deberá notificarse personalmente a la representación social, a través de la cuenta de correo que previamente tenga autorizada para tal efecto en el Tribunal Electrónico.

Domicilio convencional de la promovente.

Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del Juicio, en el ubicado en calle Felipe Berriozábal entre (16) Norberto Treviño Zapata y (18) Pino Suárez colonia Pedro José Méndez C.P. 87048 2° Piso, dentro de las Instalaciones del Dif Municipal, de esta Ciudad Capital; y, designando conforme el artículo 68 bis del Código de Procedimiento Civiles para el Estado a la Licenciada Dunnia Berenice Villa De La Cruz y para oír y recibir notificaciones a los Licenciados Carlos Javier Castañeda Martínez, Laurentina Medina Ponce y Mitzi Citlalli Acuña Godínez.

Asimismo, se tiene por autorizado el correo electrónico berevillac28@gmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que: consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presentes promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.

Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.

Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado

de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4847.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) primero de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MEZA GONZALEZ Y/O JUANA MESA GONZALEZ Y/O JUANA MEZA, denunciado por JUAN JESÚS HERNANDEZ PARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4848.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL ZAVALA DEL ÁNGEL quien falleció el (03) tres de marzo del presente año, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. GABRIELA MARROQUÍN REYES, GABRIELA ZAVALA MARROQUÍN, Y SAMUEL ZAVALA MARROQUÍN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de junio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4849.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00703/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de FLORENCIO GUERRERO SALINA Y GENOVEVA SOLÍS LANDA, promovido por el C. ARMANDO GUERRERO SOLÍS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4850.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Mediante auto de uno de julio del presente año, dictado por el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00681/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte del C. MARTIN MACÍAS RODRÍGUEZ, promovidas por la C. SANJUANA MACÍAS RODRÍGUEZ, se ordenó publicar este edicto por DOS VECES, con intervalo de diez días en el Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

Y por el presente edicto que se publicara por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4851.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00846/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS HÉCTOR CANALES SÁENZ, denunciado por LETICIA ADRIANA CANALES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4852.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente 920/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA RUBIO HERMOSO, denunciado por JUAN ANTONIO ESCOBEDO RUBIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

4853.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de julio de 2024

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de junio de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OCTAVIANO CONTRERAS AMADOR, DOMINGA DE LA ROSA CERRATO, denunciado por MARCO OCTAVIO CONTRERAS DE LA ROSA, SANDRA LUZ CONTRERAS DE LA ROSA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4854.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado Encargado del despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE ARRIAGA SOSA, denunciado por los C.C. ARMANDO ARRIAGA GUAJARDO, ROSA MARIA ARRIAGA GUAJARDO, JESÚS ALBERTO ARRIAGA GUAJARDO, JOSE ÁNGEL ARRIAGA GUAJARDO, EDUARDO ANTONIO ARRIAGA GUAJARDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2023.- Testigos de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

4855.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00132/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de BALDOMERO RÍOS GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en Ejido La Soledad de este municipio, Juicio que fuera denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ DE LEÓN, KATIA NATALI Y PEDRO GUADALUPE de apellidos RÍOS LÓPEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de julio del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 06 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4856.- Agosto 27 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once (11) de julio del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 00678/2023, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Olvera Gordillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. SANTA ESMERALDA NEGRETE CAYETANO, en contra de VÍCTOR HUGO MEDINA ZAMORA, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 22, manzana 32, ubicado en la calle Punta Mancha, número 167, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, a nombre de VÍCTOR HUGO MEDINA ZAMORA, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y 36.96 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 21; AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 23; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con Punta Mancha; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 41; con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 17989, Legajo 2-360, fecha 28

de agosto del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4857.- Agosto 27 y Septiembre 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ISRAEL BARRÓN GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00616/2022, promovido por el Licenciado José Mauricio Luciano Rosas, en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), y con tal personalidad, en contra de ISRAEL BARRÓN GARCÍA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito fechado el dos de agosto del actual, y documentos que se acompaña al mismo; signado por los Lics. Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, José Mauricio Luciano Rosas, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza

Grimaldo, Alessandro Arguelles Liceaga y Erik Francisco Montalvo Abundis, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), y con tal personalidad, téngase promoviendo Juicio Oral Mercantil en contra de ISRAEL BARRÓN GARCÍA, con domicilio en: calle Cjon. San Fernando, N° 331, colonia Mágica, C.P. 88810, en Rio Bravo, Tamaulipas, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$35,444.82 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del otorgamiento de un préstamo especial.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada en el pagaré que es el 18.00% anual, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 23.40% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de préstamo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00616/2022.- Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar al demandado ISRAEL BARRÓN GARCÍA, en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndose traslado con copia de la demanda y su anexo consistente en: acta número 5000; cédula de identificación fiscal; ocho diversos CURP; tres diversas cédulas profesionales; credencial para votar; dos diversas cédulas profesionales; credencial para votar; cédula profesional; Ley del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; estudio de antigüedad; solicitud de préstamo certificada; recibo de pago; relación de cheques certificado; constancia de adeudo, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Décimo Tercero Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada ISRAEL BARRÓN GARCÍA, que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvenición; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria. Por lo que notifíquese al demandado que tiene nueve (09) días para contestar la demanda, agregándose un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndose traslado a la demandada con las

copias simples de la demanda, así como de este proveído debidamente sellado y firmado.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que mencionan en su libelo de cuenta, las cuales se reservan hasta la audiencia preliminar, y toda vez que el reo tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien llevar acabo el emplazamiento de que se trata, previniendo al demandado de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Ahora bien, atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario Judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Por lo que al practicar la actuación en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisando en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- Cabe precisar que la cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Por lo que atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora

se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a \$2,132.60 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), ni superior a \$6,906.51 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N.).- Además desde este momento se entera a las partes que de actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 1390 Bis, 37 del Código de Comercio, serán concentradas las audiencias preliminares y de Juicio, pudiéndose dictar sentencia definitiva en tal audiencia.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle 17 y Avenida Alberto Carera Torres, N° 102 altos, Zona Centro, en esta Ciudad, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para consultar acuerdos incluidos las que contengan orden de notificación personal y presentar en forma electrónica, con correo electrónico: jlucianorosas@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser

presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así como en el 38 fracción del Código de Comercio, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la Parte Demandada: ISRAEL BARRÓN GARCÍA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente se publicarán por (03) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la parte demandada, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricados y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula física y electrónica.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4858.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós (22) de marzo del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 658/2022, promovido por los CC. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Erik Francisco Montelongo Abundis, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas y/o Alessandro Argüelles Liceaga, apoderados legales del IPSSET, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha cinco de agosto de los corrientes y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por el Licenciado Raúl Alejandro Pérez López, y/o Gabriela Gómez García, y/o José Mauricio Luciano Rosas, y/o Adriana Chávez Morales, y/o Alberto Alanís Maldonado, y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo, y/o Alessandro Argüelles Liceaga, y/o Erik Francisco Montelongo Abundis, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (IPSSET), personalidad que justifican con el poder que en copia certificada exhiben, téngaseles promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS, quien como señalan los promoventes, puede ser localizada en el domicilio ubicado calle Río San Juan, entre calles Río Purificación y Zaragoza, número 955, colonia Longoria, C.P. 88660, Reynosa, Tamaulipas, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El pago de la cantidad de \$155,655.82 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).-El pago de Intereses moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del presente adeudo a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en los pagarés suscritos, por concepto de Préstamo Especial, Préstamo Extra Ordinario y Préstamo A Corto Plazo, que es del 18% anual como se desprende en los títulos de crédito. (Anexo 19, 20, 21).

c).-El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00658/2022.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con

fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Por otro lado, notifíquese al demandado NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS, que tiene ocho (08) días agregándose un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, para contestar la demanda, ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndose traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, y su anexo consistente en: cédula de identificación fiscal, constancia de la clave única de registro de población, constancia de la clave única de registro de población, constancia de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia de la clave única de registro de población, cédula profesional número 7016781, cédula número 3483798, cédula profesional número 5991318, cédula número 7503918, credencial de elector, cédula profesional número 6841095, credencial de elector, cédula profesional número 8899049, acta número cinco mil cinco, pagaré único por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 26 de octubre del 2018, constancia de adeudo, pagaré único de fecha 17 de septiembre del 2019 por la cantidad de \$101,188.21 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), constancia de adeudo, pagaré único por la cantidad de \$27,180.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 78/100 M.N.) de fecha 17 de septiembre del 2019, constancia de adeudo, así como de este proveído debidamente sellado y firmado. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al quinto Distrito Judicial en el Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención, las que mencionan en su libelo de cuenta, las cuales se reservan hasta en tanto la demandada de contestación, o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado; asimismo y con fundamento en el numeral 1075 de la Legislación Mercantil en vigor, y toda vez que el reo tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, previniendo a la demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda

clase de notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo, se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose del escrito inicial de demanda el original del documento base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: en: 17 Alberto Carrera Torres, número 102 altos, Zona Centro de esta ciudad; así como autorizando a los comparecientes para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico gggalya@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las

partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, procede al desglose de los tres sobres cerrados, el cual refiere en la leyenda que obra en su interior un pliego de posiciones, previa anotación en el libro respectivo, para su guarda en el Secreto de este Juzgado.- Doy fe.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Secretario de Acuerdos.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede el plazo de treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4859.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de abril de 2024.

**C. LUIS REY GARCÍA MARQUÉZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, y al auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la persona moral INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL

ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), por conducto de sus apoderados legales, Licenciados Dayane Lucero Vázquez González, José Mauricio Luciano Rosas, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado y Erik Francisco Montelongo Abundis, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones.

A.- EL pago de la cantidad de \$ 81,554.16 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, que comprende capital más intereses ordinarios.

B.- El pago de Intereses Moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del presente adeudo, a razón del 30 % superior a la tasa de interés pactada que es del 18 % anual, pactado en los pagarés de los prestamos otorgados, como se desprende de los títulos de crédito que sirven como documentos base de la presente acción. (Anexos 19, 20, 21).

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4860.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**SUCESIÓN A BIENES DE AIDÉ GARCÉS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace del conocimiento que por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por la Ciudadana CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ELIZALDE, en su carácter de apoderada de la C. MÓNICA CONCEPCIÓN GARCÉS SÁNCHEZ, en contra del Ciudadano ENRIQUE RUEDA RIVERA Y/O CUALQUIER CAUSAHABIENTE, mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La reivindicación del inmueble identificado como lote T.IIIII-IVI-6-13 de la manzana 24 ubicado en calle Benito Juárez #710 en la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas, siendo el inmueble que actualmente tiene en posesión el C. ENRIQUE RUEDA RIVERA.

B).- Los gastos y costas así como honorarios profesionales que se generen por tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de agosto de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4861.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA GUADALUPE VARGAS BADILLO

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de agosto de dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por JORGE ALEJANDRO ARMEAGA SANCHEZ en contra de MARIA GUADALUPE VARGAS BADILLO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, B).- El Cumplimiento de la Propuesta de Convenio y C).- El Pago de Gastos y Costas.

Ordenándose emplazar a MARIA GUADALUPE VARGAS BADILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de agosto de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4862.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA LUISA DE LA PORTILLA GUEVARA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por el C. FELIPE ÁNGELES MAR, en contra de la C. MARIA LUISA DE LA PORTILLA GUEVARA, y

mediante auto de fecha 26 de abril de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4863.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GENOVEVA LIEVANOS

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, se dio por radicado el Expediente Número 00528/2005, relativo al Sucesión Intestamentaria denunciado por OSCAR ARREDONDO SALINAS a bienes de OSCAR ARREDONDO MUÑOZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a juicio a C. GENOVEVA LIEVANOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Intestamentaria si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.- Para que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación del presente proveído, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.- Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al Acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección

de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 17 de julio de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

4864.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada Empresa INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por conducto de su apoderado y/o representante legal, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del

Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4865.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JOSE MANUEL HUESCA GÓMEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 28 de agosto de 2023; se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01098/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial de Pasaporte y Visa, promovidas por ANDREA PESINA SALAZAR, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro; emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de junio de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4866.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. IGNACIO RODRÍGUEZ ESQUIVEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00304/2022, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ADRIANA MATA HERNÁNDEZ en contra de IGNACIO RODRÍGUEZ ESQUIVEL, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha siete de marzo del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de julio del dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4867.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RICARDO JIMÉNEZ ZÚÑIGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00969/2022, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por CLAUDIA MARITSSA MARTÍNEZ DELGADO, contra RICARDO JIMÉNEZ ZÚÑIGA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4868.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. BENJAMÍN TEMKIN MELICOFF, ENRIQUE ALEJANDRO TEMKIN RODRÍGUEZ Y RUBÉN BARUJ TEMKIN RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto dictado en fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00144/2024 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. PATRICIO CHÁVEZ VALENZUELA, en contra de los C.C. BENJAMÍN TEMKIN MELICOFF, RUBÉN BARUJ TEMKIN RODRÍGUEZ Y ENRIQUE ALEJANDRO TEMKIN RODRÍGUEZ, de quien reclama: A).- Se declare por sentencia ejecutoria, que, en virtud de haber transcurrido el tiempo y las condiciones necesarias para usucapir, se ha consumado la prescripción adquisitiva a mi favor, por ende, que he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble, en los términos del artículo 736 del Código Civil vigente, consiste en: Terreno urbano identificado con una superficie de 1,250.000 metros cuadrados de la manzana 18, lote 1 Oriente, del Fraccionamiento Campestre, ubicada en este municipio y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 M.L con calle Italia, AL SUR: en 25.00 M.L con lote 12, AL ESTE: en 50.00 M.L con lote 02, AL OESTE en 50.00 M.L con parte del mismo lote.- B).- Comprobado y hecho lo anterior, se ordene mandar protocolizar ante el Notario Público en su debido momento designare, la Sentencia recaída en el presente juicio para que posteriormente sea inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y me sirva como título de propiedad.- C).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo del presente Juicio; y por el cual se ordenó se emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, sin embargo no fueron localizados; por lo que por autos dictados en fechas tres y veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó notificarlos y emplazarlos a ustedes a juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción, XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4869.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL C. JOSE ORTIZ MIER, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL C. JOSE LUIS ORTIZ GONZALEZ, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. CONCEPCION GONZALEZ JAIME, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GONZALEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA MORA GONZALEZ, en contra de SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL C. JOSE ORTIZ MIER, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL C. JOSE LUIS ORTIZ GONZALEZ, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. CONCEPCIÓN GONZALEZ JAIME, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GONZALEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare que la Prescripción Positiva de Dominio, ha operado a favor de la C. MARIA LUISA MORA GONZALEZ, y que por consecuencia se le declare propietaria de una fracción de terreno rustico con una superficie de 1,649.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 27.34 metros con propiedad de José Ortiz Mier, AL SUR en 48.00 metros con fracción de propiedad de Verónica Sandoval Galván, AL ESTE en 45.00 metros con Arturo Trujillo Hernández y AL OESTE en 45.00 metros con Carretera Nacional México-Laredo, dicha fracción se encuentra dentro del predio rustico ubicado en el abra, municipio de El Mante, Tamaulipas, con una superficie de 18-69-99 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con propiedad del Señor Jacobo Gallegos, AL SUR con propiedad de Guillermina Obando, AL ORIENTE con Carretera México Laredo de por medio y fracción del mismo terreno y AL PONIENTE con la Sierra de Tanchipa o de cucharas, amparado con la escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 1984, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Sección Primera, Número 70451, Legajo 1410, del municipio de Mante, Tamaulipas, con fecha de registro el día 14 de diciembre de 1984.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GONZALEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del

proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4870.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. EMILIA FERNÁNDEZ BAUTISTA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó dentro del Expediente Judicial Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. SATURNINA FERNÁNDEZ BAUTISTA; ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, la publicación del presente edito, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, así como en la puerta de éste H. Juzgado; haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, para que dé así convenir a su interés jurídico, hagan valer aquel derecho que en su favor reconocen los artículos 2670 y 2671, del Código sustantivo Civil vigente en el Estado.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de julio 2024.- LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4871.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. EDNA MICHELLE CABRERA GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Ciudadano Licenciado Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00049/2023 relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADRIÁN ALDACO CASTILLO, en contra de EDNA MICHELE CABRERA GONZALEZ.

Asimismo, por acuerdo de fecha (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos

medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4872.- Agosto 27, 28 y 29.-1v3.
